

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Davivienda S.A.
Demandado	Gustavo Fernando Fuentes Rios
Radicado	05001 31 03 008 2023 00134 00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 355
Tema	Libra mandamiento de pago- deniega mandamiento intereses corrientes

Como el libelo demandatorio se ajusta a las formalidades de los artículos 82, 422 y siguientes del C.G.P., **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en el presente proceso Ejecutivo a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GUSTAVO FERNANDO FUENTES RIOS** por los siguientes conceptos:

1. PAGARÉ No. 1148277

a)-CAPITAL: La suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L** (\$220.311.300), por el capital insoluto.

b)-INTERESES MORA: por la suma contenida en el literal a) se pagarán a la tasa del límite máximo autorizado desde el día 30 de marzo de 2023.

SEGUNDO: se **DENIEGA** el mandamiento de pago por la suma de \$25.198.141 como intereses "corrientes" causados y no pagados desde

el 30 de julio de 2022 hasta el 28 de marzo de 2023, por cuanto los mismos no se encuentran estipulados en el pagaré.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto al demandado, con la advertencia de que disponen de cinco (5) días para el pago de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

La notificación al demandado se realizará en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Sobre costas se decidirá en su momento.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado Gustavo Amaya Yepes con T.P. 52.313 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido visible en la página 4 del pdf 02 cdno. ppal.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

02
(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)